

CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

RESOLUCION EXENTA N° 2100.19

MAT: Aprueba Bases Generales y convoca al Concurso Público denominado: "EQUIPAMIENTO BÁSICO Y HABITABILIDAD DE PREDIOS ADQUIRIDOS Y/O TRANSFERIDOS REGION DE LOS LAGOS, 2020".

OSORNO, 26 DIC. 2019

VISTOS

Lo dispuesto por la ley N° 19.253/1993 y el Reglamento del Fondo de Desarrollo Indígena, contenido en el Decreto N° 396 de fecha 17 de mayo de 1994; mi personería que consta mediante Resolución N° 12 de fecha 08 de marzo de 2019 del Director Nacional (S) de CONADI; lo dispuesto por la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 y Resolución N° 8 de fecha 27 de marzo de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 783 de fecha 14 de mayo de 2014, se aprobó el Manual de Normas Técnicas y Procedimientos del Programa "Fomento Social, Productivo y Económico para población indígena urbana y rural /FDI".; Lo establecido en la Ley 21.125 de fecha 28 de Diciembre de 2018 que aprueba el presupuesto para el Sector Público año 2019; Resolución Exenta N° 141 de fecha 13 de Febrero de 2019, Resolución Exenta N° 335 de fecha 15 de Marzo de 2019, Resolución Exenta N° 753 de fecha 23 de Mayo de 2019, Resolución Exenta N° 894 de fecha 18 de junio de 2019, Resolución Exenta N° 963 de fecha 28 de junio de 2019 y Res. Ex. N° 1391 de fecha 30 de septiembre del 2019, que aprueba Modificación de distribución presupuestaria por Unidades Operativa, año 2019.

CONSIDERANDO

1. Que la Ley Indígena N°19.253, en su Artículo N°23, establece la creación del Fondo de Desarrollo Indígena, cuyo objeto será financiar programas especiales dirigidos al desarrollo de las personas y comunidades indígenas.
2. Que, la Ley Indígena N° 19.253, en su artículo N° 39, establece que: "La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional".
3. Que, la Ley Indígena N° 19.253, en su artículo N° 39 instituye en su letra f) "Promover la adecuada explotación de las tierras indígenas, velar por su equilibrio ecológico, por el desarrollo económico y social de sus habitantes a través del Fondo de Desarrollo Indígena y, en casos especiales, solicitar la declaración de Áreas de Desarrollo Indígena de acuerdo a esta ley".
4. Que, el Fondo de Desarrollo Indígena se encuentra regulado por el Decreto Supremo N°396, del 24 de noviembre de 1993, el cual aprueba el Reglamento para la Operación del mismo, y que establece en su Artículo 1° que se podrán otorgar subsidios en beneficio a las comunidades indígenas o indígenas individuales.
5. Que, a través de la Resolución Exenta N° 783 de fecha 14 de mayo de 2014, se aprobó el Manual de Normas Técnicas y Procedimientos del Programa "Fomento Social, Productivo y Económico para población indígena urbana y rural /FDI".
6. Que, el jefe del Departamento de Desarrollo de CONADI Dirección Nacional, con fecha 26 de diciembre de 2019, ha aprobado mediante firma electrónica la ficha de productos correspondiente al proyecto: "EQUIPAMIENTO BÁSICO Y HABITABILIDAD DE PREDIOS ADQUIRIDOS Y/O TRANSFERIDOS REGION DE LOS LAGOS, 2020"; FP 1035753
7. Que, mediante Res. Ex. N° 1705 de fecha 28 de noviembre de 2019, aprueba bases administrativas Generales de Operación temprana año 2020 para el concurso del Fondo de Desarrollo Indígena en el Componente de Predios Adquiridos a través del artículo 20 letra a) y b) de la Ley 19.253 y Transferencias de predios fiscales señalados en la Ley 19.253.

RESUELVO

1. **LLÁMESE A CONCURSO PÚBLICO Y APRUÉBESE LAS BASES GENERALES** que se reproducen íntegramente a continuación:

CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

BASES CONCURSO PÚBLICO OPERACIÓN TEMPRANA AÑO 2020 DEL FONDO DE DESARROLLO INDIGENA PARA EL COMPONENTE DE APOYO A PREDIOS ADQUIRIDOS A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 20 LETRA A) Y B) Y TRANSFERENCIAS DE PREDIOS FISCALES, REGION DE LOS LAGOS.

NOMBRE DEL CONCURSO: "EQUIPAMIENTO BÁSICO Y HABITABILIDAD DE PREDIOS ADQUIRIDOS Y/O TRANSFERIDOS REGION DE LOS LAGOS, 2020".

BASES ADMINISTRATIVAS

I.- CONVOCATORIA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), a través del Fondo de Desarrollo Indígena, convoca a presentar antecedentes a las personas naturales, Comunidades Indígenas y parte de comunidades indígenas, para postular al Concurso Público “CONCURSO EQUIPAMIENTO BÁSICO Y HABITABILIDAD DE PREDIOS ADQUIRIDOS Y/O TRANSFERIDOS REGION DE LOS LAGOS, 2020”, del programa Fomento Social, Productivo y Económico para Población Indígena Urbana y Rural / FDI, componente de Apoyo a Predios Adquiridos y/o Transferidos.

II.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

1. OBJETIVOS DEL CONCURSO

1.1 Objetivo general

El presente concurso, tiene por Objetivo General: Financiar proyectos de equipamiento básico y habitabilidad de predios adquiridos por personas indígenas, comunidades indígenas y parte de comunidades indígenas beneficiarias del Fondo de Tierras y Aguas, señalados en el artículo 20 letra a) y b) y beneficiarios de transferencia de predios fiscales establecidos en la Ley 19.253, con el fin de mejorar la productividad de los predios adquiridos por CONADI a través de la adquisición de equipamiento, infraestructura y/o tecnología.

1.2 Objetivos específicos

- 1.2.1 Mejorar las prácticas productivas, asociadas a la subsistencia y autoconsumo y que tiendan a establecer la seguridad alimentaria de las familias indígenas.
- 1.2.2 Apoyar el apotreramiento, cierre de deslindes y equipamiento productivo básico de predios adquiridos por familias indígenas.
- 1.2.4 Mejorar las alternativas productivas de los predios, mediante la adquisición de tecnología adecuada, insumos, maquinaria, equipos y otros relacionados que permitan un desarrollo productivo sustentable de los/as beneficiarios/as, su inserción o reinserción en los ámbitos silvícola, agrícola y pecuario, agroturístico y otros afines.

III. DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO: POSTULANTES.

1. PODRÁN POSTULAR

- a) **Personas naturales indígenas:** Aquella persona individual indígena que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 2° de la Ley N° 19.253 y en el Decreto Supremo N° 392, del año 1993 de MIDEPLAN, hoy Ministerio de Desarrollo Social y familia y que hayan sido beneficiarios del Fondo de Tierras y Aguas a través de la adquisición de tierras o la transferencia de predios fiscales por parte de CONADI.

Podrán postular herederos de títulos adquiridos a través del Fondo de Tierras de CONADI, siempre que hayan realizado la posesión efectiva. Si los beneficiarios de una posesión efectiva fueran varios, el postulante deberá adjuntar una declaración jurada ante notario con la conformidad de los demás herederos, donde se especifique la conformidad con el proyecto.

- b) **Comunidad Indígena:** Organización constituida como tal en conformidad a los artículos 9° y siguientes de la Ley N° 19.253, que tengan su directiva vigente al momento de la postulación y que haya sido íntegra o parcialmente beneficiada por el Fondo de Tierras y Aguas a través de la adquisición de tierras o la transferencia de predios fiscales por parte de CONADI.

En el caso de los adjudicatarios de predios en que la compra se realizó como Parte de comunidad indígena adjudicadas a través del Fondo de Tierras, las etapas de postulación, adjudicación, firma de convenio, entrega de recursos y cierre de proyecto será realizada siguiendo el mismo proceso que en el caso de las comunidades indígenas, es decir, con la firma en todo momento del representante legal de la Comunidad Indígena.

Sin embargo, la comunidad mediante acuerdo de asamblea, también podrá mandar a un socio postulante de la comunidad como representante de la parte de comunidad, precisando que mantendrá esta delegación durante todo el proceso; El mandato que designe al representante de la parte de comunidad debe ser ante Notario Público, Secretario Municipal u oficial del Registro Civil.

2. REQUISITOS DE LOS POSTULANTES:

Los(as) interesados(as) en postular al presente concurso, deberán cumplir los siguientes requisitos (Perfil del Postulante):

- a) Ser beneficiario del Fondo de Tierras de CONADI, vía artículo 20 letras a) o b) de la Ley N° 19.253 o a través de la transferencia de Predios Fiscales por CONADI.
- b) En el caso de transferencias fiscales, efectuadas directamente por el Ministerio de Bienes Nacionales, solo podrán postular las Comunidades Indígenas que hayan sido beneficiarios de un predio fiscal mediante su personería jurídica.
- c) No tener incumplimientos con la CONADI, entiéndase que existe incumplimiento cuando el postulante, (persona natural y comunidad) haya ejecutado proyectos fuera de plazo o cuando no haya presentado las rendiciones de los recursos entregados dentro del plazo establecido en los convenios de ejecución y cuando no hayan realizado una correcta inversión de los recursos. (*Proyectos con derivados a acciones legales a la Unidad Jurídica de CONADI*).
- d) Las familias beneficiarias de este mismo concurso el año 2019, no podrán ser beneficiarios de este Concurso. Además,

- Las comunidades indígenas postulantes deberán tener personalidad jurídica vigente al momento de la postulación al presente concurso.
- Las personas naturales, comunidades indígenas y partes de comunidad indígena que postulen al presente subsidio, sólo podrán presentar una postulación, en el caso que se presente más de una postulación, en la etapa de admisibilidad se dejará inadmisibles aquella que haya sido ingresada en segundo lugar, según orden de ingreso.
- La postulación se deberá presentar mediante el Formulario de Postulación propuesto en las bases técnicas, el que constituye el único instrumento de postulación, por lo tanto, deberá contener toda la información requerida, debiendo ser firmado por el postulante: La persona natural indígena, para postulaciones individuales; o el representante legal de la comunidad, para postulaciones comunitarias o de parte de Comunidades Indígenas.
- El proyecto se ejecutará mediante la modalidad de **órdenes de compra**, ante lo cual, el ejecutor deberá presentar las cotizaciones para la adquisición de los bienes, según los ítems establecidos en el proyecto.

3. ANTECEDENTES LEGALES PARA POSTULAR Y FIRMAR CONVENIO.

3.1. **Las Personas Naturales** que postulen al presente concurso, deberán acompañar, la siguiente documentación para ser declarados admisibles:

- Formulario de postulación completo y firmado (**realizar llenado completo del Formulario**), según lo establecido en las bases técnicas.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del o la postulante, por ambos lados. Si la renovación de la cédula estuviese en trámite bastará la presentación de la colilla de trámite extendida por el Registro Civil.
- Fotocopia del Certificado de Calidad Indígena si no exhibiera dicha condición a través del apellido indígena.
- Fotocopia de la Escritura Pública de Adquisición del Predio, que acredite ser beneficiario del Fondo de Tierras o en su lugar fotocopia de la Inscripción de Dominio emitida por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. En el caso de los Predios Transferidos, cuyos antecedentes no acrediten por si solos si se trata de beneficiarios del FTA, la CONADI podrá verificar internamente si cumple con este requisito.

3.2. **Las Comunidades Indígenas y/o las partes de Comunidades Indígenas postulantes**, deberán acompañar la siguiente documentación:

- Formulario de postulación completo y firmado (**realizar llenado completo del Formulario**), según lo establecido en las bases técnicas.
 - Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del representante legal de la comunidad indígena.
 - Fotocopia de la cédula de identidad vigente de cada beneficiario y su Certificado de Calidad Indígena si no exhibiera dicha condición a través del apellido.
 - Fotocopia de la Escritura Pública o Inscripción de Dominio del Predio.
 - Fotocopia del Rut de la comunidad indígena.
 - Copia Simple del Acta de asamblea extraordinaria de la comunidad que postula, la que debe dar cuenta del hecho que sus socios conocen el proyecto y aprueban su presentación, en conformidad a los quórum requeridos por sus estatutos.
 - Certificado de Personalidad Jurídica donde se acredite el directorio vigente.
- Podrán postular personas naturales de una Comunidad Indígena, que hayan adquirido predios a título comunitario solo si figuran en la nómina de socios y/o de familias constituyentes de la Organización.
 - Las Comunidades Indígenas deberán exhibir su inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos, durante el proceso de firma de convenio (no será considerado como factor de admisibilidad)

Para los proyectos que se ejecuten en predios cuyo título sea comunitario, se hará exigible la presentación de un Acta de Asamblea extraordinaria de sus socios, la que debe dar cuenta del hecho que conocen el proyecto y aprueban su presentación. El acta deberá cumplir con el quórum definido en los Estatutos de la Comunidad.

4. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

De las especificaciones técnicas de los proyectos: Esta deberá contener las especificaciones del trabajo o propuesta técnica, en conformidad con los requisitos establecidos en las bases técnicas.

5. DE LA PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA.

De la propuesta económica: Debe incluir valores totales de cada producto o bien que se desee adquirir, incluidos todos los impuestos. La forma en que deberán expresarse los valores propuestos, será en moneda nacional, en cantidades y cifras enteras. La propuesta de financiamiento no puede exceder el monto máximo por proyecto a adjudicar señalado en las bases técnicas, se deberá indicar también detalle del financiamiento que se solicitó a la CONADI, según el formulario destinado para este caso, establecido en las bases técnicas.

6. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES.

6.1.- **Contenido de la postulación:** Instrucciones para presentar las postulaciones:

- a) **Recepción:** El lugar de presentación y recepción de las postulaciones será exclusivamente en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de CONADI calle García Hurtado de Mendoza N° 1043, Osorno o en la Oficina de Enlace de la CONADI en la ciudad de Castro, calle Eleuterio Ramírez N° 429. La presentación y entrega de las postulaciones dentro del plazo es la formalización de la postulación al concurso, por lo que se deberá dejar constancia por la Oficina de Partes de la fecha y hora de entrega de los antecedentes.
- b) **Formulario de postulación:** Las postulaciones se deberán presentar en el formulario destinado especialmente para esta convocatoria. Constituirá causal de eliminación inmediata la presentación de proyectos en formularios que no correspondan o cuyo requerimiento no se ajuste al tipo de proyecto y/o topes de financiamiento que se establecen en las presentes Bases.
- c) **Formalidades de la postulación:** Las postulaciones deberán presentarse de la siguiente forma:
 - En un sobre cerrado, con la documentación y antecedentes exigidos, caratulado con el nombre del concurso o programa al que postula, nombre y comuna del postulante.
 - Los antecedentes podrán presentarse escrito a mano o computador. **Será motivo de inadmisibilidad presentar el proyecto con lápiz grafito.**
 - La presentación de antecedentes a este concurso, da cuenta para los efectos legales y administrativos que el postulante, conoce y acepta el contenido de las bases del concurso.
 - **Las Bases de Concurso podrán ser modificadas para realizar aclaraciones que mejoren el acceso a la postulación**, mediante Resolución Exenta del Director Regional de CONADI, previo al cierre del periodo de postulación, lo que deberá ser informado oportunamente en la página web de CONADI.

7. DEL MONTO DEL SUBSIDIO Y DEL CALENDARIO DE POSTULACIÓN.

El financiamiento destinado para el Concurso es de \$ 300.000.000 (trescientos millones de pesos) y cada familia postulante, ya sea de manera individual o comunitaria, podrá acceder a un subsidio de hasta \$ 3.000.000 (tres millones de pesos).

Sin embargo, la CONADI adjudicará proyectos sólo hasta el tope presupuestario definido en estas Bases, pudiendo afectar el presupuesto de aquella iniciativa que resulte rankeada en el corte presupuestario.

Con el objeto de ejecutar el 100% de los recursos CONADI, el comité tendrá la facultad de asignar al último proyecto seleccionado, un monto menor o superior a lo solicitado, siempre que esto no exceda el máximo establecido como subsidio por familia. Lo cual deberá ser informado al beneficiario/a, mediante carta al domicilio y/o llamado telefónico señalado por este en el proyecto. El ajuste del proyecto, deberá quedar reflejado en el cuadro de costo, del convenio a suscribir.

8. TIPOS DE PROYECTOS A FINANCIAR

Este concurso busca financiar proyectos que apunten a la adquisición de activos fijos y móviles, implementos agrícolas motorizados y no motorizados e implementación de pequeñas obras conducentes a potenciar la productividad en las actividades silvícola, agrícola y pecuaria, asociadas a la producción limpia, agro ecológica o de contra estación. Estos proyectos se pueden definir como de:

- a) **Adquisición:** proyectos que contemplen la adquisición de Insumos destinados a la implementación de sistemas fijos o móviles de apotreramiento y cierres perimetrales de sectores productivos agrícolas y/o pecuarios, maquinaria para la preparación de superficies productivas y equipos complementarios.
- b) **Agregación de valor:** Proyectos que apunten a establecer la relación entre la integración económica y la agregación de valor con base en la estructuración de las cadenas productivas desde la base de los productores, de tal forma que esto permita una diferenciación del producto para la agregación de valor comercial.
- c) **Soluciones Tecnológicas:** Iniciativas que propicien la adquisición e incorporación de tecnología adecuada en el proceso productivo agropecuario predial, así como la contratación de servicios especializados que permitan la reconversión o uso productivo del predio.
- d) **Innovación:** Planes de inversión que apunten a utilizar las oportunidades que ofrece el entorno, dando como resultado, productos con características propias de su origen.

9.- INVERSIONES Y GASTOS QUE SE FINANCIAN

- a) Infraestructura (Obra Vendida).
- b) Materiales de Construcción.
- c) Equipos y/o Herramientas.
- d) Mano de Obra.
- e) Servicios, incluye flete.

10.- DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Para que un proyecto sea considerado admisible por el comité, se verificará que cada una de las postulaciones cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que, sea beneficiario del Fondo de Tierras de CONADI a través de la aplicabilidad del art. 20, letras a) y b) de la ley 19.253 o de predios fiscales.
- b) Que el postulante haya presentado su postulación en formulario propuesto y en el plazo y hora definido en las bases técnicas, y que cumpla con los requisitos señalados en el punto 1, 2 y 3 del capítulo tercero de las bases administrativas.

Los requisitos previamente mencionados, tendrán el carácter de copulativos, por lo que el incumplimiento de cualquiera de ellos hará que el proyecto sea considerado inadmisibile.

Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente subsidio, se detectara que el postulante en cualquiera de sus modalidades, ha proporcionado información falsa, ya sea en los formularios de postulación o en otro documento y que se mencionan en estas bases, quedará automáticamente excluido del concurso, sin derecho a reclamo ulterior, mediante la correspondiente resolución del Director Regional de CONADI.

11. DEL COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

Se constituirá un Comité de Admisibilidad y Evaluación, en adelante también "El Comité", el que será compuesto por:

1. La Encargada de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Regional de CONADI Osorno.
2. 2 profesionales de apoyo de la Unidad de Desarrollo Indígena de CONADI.
3. 1 funcionario de la Unidad de Tierras y Aguas de la Dirección Regional de CONADI Osorno.
4. 1 funcionario de la Dirección Regional de INDAP.
5. Un Abogado de la Dirección Regional de CONADI, quien actuará como Ministro de Fe del proceso.

El Comité podrá constituirse, sesionar y adoptar acuerdos con la mayoría absoluta de sus integrantes; en caso de no tener el quórum necesario se programará una segunda sesión, que no supere los tres días hábiles siguientes, y así sucesivamente hasta que se cumpla con el quórum estipulado.

El Comité, en la primera sesión deberá verificar y certificar el número de postulaciones presentadas y verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad señalados en las presentes bases. De todo lo obrado se deberá levantar un Acta mediante la cual se declarará las postulaciones que sean admisibles e inadmisibles, explicando o señalando la causa de la inadmisibilidad. Para ello, la Unidad de Desarrollo previamente ordenará las postulaciones, examinará y registrará la documentación contenida en cada propuesta, de modo de facilitar el trabajo del comité y sus miembros logren una visión general del proceso y la demanda del Concurso.

El Comité con los antecedentes antes señalados, procederá a asignar puntaje a cada uno de los proyectos declarados admisibles, dando cumplimiento estricto a los criterios y pauta de evaluación que se establezcan en las **Bases Técnicas del Concurso**. Definida la pauta de evaluación en las bases técnicas se deberá establecer un puntaje mínimo de adjudicación y los criterios de desempate ante igualdad de puntaje entre una postulación y otra.

El comité, deberá levantar acta de todo lo obrado, que contendrá el listado de postulantes en estricto orden de prelación y de acuerdo al puntaje asignado, la que será firmada por todos sus miembros y autorizada por el Ministro de Fe, enviada a el Director Regional, para la adjudicación, según el presupuesto disponible.

El Acta del Comité de selección, que se presentará a el Director Regional deberá contener, además de lo ya indicado, lo siguiente:

- a) El listado de personas y comunidades ordenadas, en estricto orden de prelación, por puntaje, identificadas con su RUT, comuna y nombre del proyecto a ejecutar.
- b) El monto de cada uno de los subsidios que se propone adjudicar; y
- c) Una lista de espera, establecida en orden de prelación, de las personas y comunidades, que serán seleccionadas, si ocurriese que alguno de los beneficiarios adjudicados renunciase al subsidio o que por cualquier causa el subsidio quedara sin efecto. Igualmente, se contemplará este mecanismo de selección, en el caso de que hubiere reasignación del monto total de recursos a asignar en el concurso. Si en esta lista de espera, se presentarán dos o más proyectos con igual puntaje el comité tendrá la facultad de ordenar su prelación indicando los criterios que definió para ello, los que en todo caso deben estar fundados en las Bases del Concurso.

El Comité podrá proponer fundadamente a la autoridad resolutive que declare desierto todo o parte del concurso. Con todo, el Director Regional, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso por razones de oportunidad, eficiencia o de legalidad.

Los resultados del concurso serán publicados en la página web institucional y en las oficinas de información de la CONADI.

Ante la eventualidad que quedasen recursos disponibles o se reasignaran nuevos recursos y proyectos aprobados sin financiamiento; entiéndase esto como proyectos en lista de espera; se podrán financiar reasignando recursos según estricto orden de prelación, según el acta del comité de admisibilidad y evaluación de los proyectos.

Adicionalmente se reasignarán aquellos recursos disponibles, en orden de prelación, en los siguientes casos:

- Por renuncia al Subsidio de alguno de los Beneficiarios seleccionados.
- Por anulación del proceso por la falsificación probada de datos en la postulación al Subsidio.
- Y por cualquier otro motivo que dé lugar a que se produzcan excedentes y estos se asignen por prelación de seleccionados en la lista de espera.

12. ADJUDICACIÓN, FIRMA DEL CONVENIO Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

La adjudicación del concurso se realizará mediante resolución, y los resultados serán publicados en la página web institucional y en las oficinas de información de CONADI.

En el caso de la adjudicación a comunidades indígenas, al momento de la firma del convenio se deberá comprobar si éstas se encuentran inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de CONADI, regido por la Ley N° 19.862, su reglamento, el D.S. N° 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda, y por la Resolución Exenta N° 240 del Director Nacional de la CONADI de fecha 25 de marzo de 2004.

El Convenio será firmado en dos (02) originales, uno de los cuales quedará en poder del Adjudicatario y el otro en poder de CONADI. El beneficiario tendrá que presentar la documentación que sea requerida para dar inicio a la ejecución del proyecto, dentro de 10 días hábiles de firmado el convenio. En caso contrario, y de no haber justificación de parte del adjudicatario, el convenio se resolverá de pleno derecho por constituir una causal de incumplimiento grave, siendo responsable el ejecutor de todos los daños y perjuicios que deriven de este incumplimiento.

El proyecto se ejecutará mediante la modalidad Orden de Compra, para lo cual el ejecutor deberá presentar, dentro del plazo de inicio de ejecución del proyecto, 2 cotizaciones para la adquisición de los bienes.

13. DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

El proyecto se ejecutará en el plazo no superior a 6 meses, y su vigencia contará desde la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el respectivo convenio.

El plazo final de ejecución del proyecto se podrá prorrogar por una sola vez, por razones excepcionales y siempre que existan **razones que no resulten imputables al beneficiario (a)**, lo que será calificado por medio de **informe técnico del Servicio de Asistencia Técnica contratado por CONADI, para acompañar la ejecución de los proyectos adjudicados**, el que será aprobado por Resolución Exenta del Director Regional.

La CONADI podrá poner término al convenio cuando se incurra en las siguientes faltas:

- a) Utilización de los bienes y/o recursos del beneficio, en otras actividades no contempladas en el proyecto, ni relacionadas directamente con sus objetivos y que pongan en peligro inminente el cumplimiento material o financiero del proyecto.
- b) Incumplimiento, alteración, interrupción o abandono del proyecto.
- c) Entrega de información incompleta o falsa respecto de la ejecución del proyecto.
- d) Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
- e) Incumplimiento en los plazos de ejecución.
- f) No asistir o participar de las asesorías técnicas y seguimientos establecidos por la CONADI, sin previa justificación.

Si alguna de estas situaciones llegara a producirse, se notificará por escrito al domicilio del adjudicatario. Se entenderá como domicilio aquel que haya sido declarado por el concursante en el formulario de postulación.

Por otro lado, si un beneficiario/a renunciara al subsidio, deberá informarlo a la Corporación, a través de una carta, en el caso de un beneficiario/a individual o mediante acta de asamblea, de acuerdo con los estatutos de la comunidad, para el caso de beneficiarios comunitarios. Constatado lo anterior, la Corporación resolverá el destino de dichos recursos.

En el evento de que un beneficiario falleciere en el proceso de adjudicación y previo a la Resolución de adjudicación, se procederá a reasignar dichos recursos al postulante que sigue en el primer lugar de la lista de espera. Por otro lado, si el fallecimiento del titular se verifica con posterioridad a la Resolución de adjudicación, en pleno proceso de ejecución, podrán ser sus herederos, una vez tramitada totalmente la posesión efectiva, quienes pueden continuar adelante con el término del proyecto. De no presentarse la posesión efectiva y no indicar el representante de la sucesión que quedará a cargo de la ejecución del proyecto, en un plazo no superior a tres meses, se procederá al cierre del mismo y a obtener la restitución de los fondos entregados y no invertidos en el proyecto.

CONADI, con anterioridad a la tramitación de la Resolución de adjudicación, no tendrá responsabilidad jurídica alguna, no pudiendo dar origen a causal alguna de indemnización o pago de ninguna naturaleza al ejecutor(a), siendo ésta una condición esencial que asume el postulante en su presentación.

Dentro de este contexto, cabe tener presente que, para todos los efectos legales, las Bases de **Concurso Administrativas y Técnicas** se entiende que forman parte del Convenio que se suscriba.

Durante el proceso de ejecución del Proyecto la CONADI a través de la Unidad de Desarrollo, deberá realizar supervisiones a los proyectos financiados, para lo cual los beneficiarios (as), deberán otorgar las facilidades para las entrevistas y visitas que se efectúen, en el marco del proyecto que se financie, mediante el presente concurso.

El procedimiento de cierre del proyecto, contemplará una visita de un funcionario de la Unidad de Desarrollo, que verificará que se adquirieron todos los bienes establecidos en el proyecto, que se desarrollaron todas las actividades y que los recursos se utilizaron para lo cual fueron entregados. En dicha ocasión se deberá firmar un acta de cierre, por parte del funcionario y el beneficiario, la cual deberá dar cuenta de la conformidad de la ejecución total del proyecto.

Posteriormente, se emitirán informes de cierre técnico y financiero, lo que serán aprobados por Resolución del Director Regional, la misma que ordenará el cierre administrativo del proyecto.

BASES TÉCNICAS

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSO

FICHA	1035753
AÑO	2020
PROGRAMA	Fomento Social, Productivo y Económico para Población Indígena Urbana y Rural / FDI
COMPONENTE	Apoyo a Predios Adquiridos y/o Transferidos
COBERTURA GEOGRÁFICA	Región de Los Lagos.
MONTO TOTAL ASIGNADO	\$ 300.000.000
MONTO A SUBSIDIAR POR FAMILIA	\$ 3.000.000

1.2 QUE FINANCIA

A través de este concurso, se financiarán sólo proyectos en el ámbito intra-predial en los rubros señalados en las Bases Administrativas del presente Concurso.

Tipo de Inversión	Descripción	Observación
Infraestructura	Galpón, Bodega, Porqueriza, Dormidero, Invernadero, Gallinero, Refugios, Talleres para producción artesanal. Excepcionalmente se autorizará, para los predios sin infraestructura habitacional, obras menores para el asentamiento temporal del agricultor (a9 en el predio, con el objeto de desarrollar faenas agrícolas (puede incluir instalaciones sanitarias), siempre que guarde las características de infraestructura agrícola y no sea de uso habitacional.	Sólo se financiará mediante Obra Vendida. El aporte propio deberá ser en efectivo del 10% mínimo del monto solicitado a CONADI.
Equipos y Herramientas	Motocultivador, desbrozadoras, tractores, fertilizadoras, encaladoras, rastra, equipos o herramientas en general, etc. Para la producción pecuaria y agrícola, se podrá modificar marca de las maquinarias y/o equipos sin que afecte el objetivo del proyecto.	Sin restricción. Se financiará equipos y herramientas para la producción pecuaria y agrícola. El aporte propio deberá ser en efectivo del 10% mínimo del monto solicitado a CONADI.
Servicios	Contratación de Mano de Obra y servicios especializados, instalación de suministros, flete.	Las instalaciones de suministro eléctrico sólo podrán ser contratadas a prestadores autorizados por la SEC, mediante obra vendida (esto incluye costo de trámites, materiales, flete, servidumbres de tránsito, prefectibilidad, plan de manejo de obras civiles aprobado). Toda faena que se considere dentro de la contratación de servicios especializados, deberá contar con la autorización que le sea atingente, tal como, servidumbres, planes de manejo, res. sanitarias, otros.
Materiales para CERCOS	Polines o estacas, mallas, alambres, grampas, clavos, madera, metales.	Sólo se podrá adquirir materiales para la habilitación de cercos, mangas y corrales. (construcciones en bosque nativo se requiere plan de manejo de obras civil). Se podrá en este caso aportar la mano de obra en construcción. NO SE ACEPTARÁN PROYECTOS COMUNITARIOS DE CERCOS. SOLO SE PODRÁN PRESENTAR PROYECTOS FAMILIARES PARA ESTE TIPO DE INVERSIÓN.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

1. PARA OBRAS DE EDIFICACIÓN BASTARÁ UNA COTIZACIÓN REFERENCIAL POR OBRA VENDIDA, SIN EMBARGO, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINITIVAS DE LA OBRA Y SU CUBICACIÓN SE DETERMINARÁN EN CONJUNTO CON EL ADJUDICATARIO POSTERIOR A LA FIRMA DE SU CONVENIO Y PREVIO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. LA CONADI PARA ELLO HA DEFINIDO ESTANDARES MÍNIMOS QUE PERMITAN QUE LA OBRA TENGA TERMINACIONES ADECUADAS Y VIDA ÚTIL.
2. PARA HABILITACIÓN DE CERCOS, DE IGUAL MANERA, SE PODRÁN HACER AJUSTES A LA MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO, POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN, LAS QUE QUEDARÁN PLASMADAS EN UN INFORME TÉCNICO AUTORIZADO POR LA UNIDAD DE DESARROLLO Y QUE SE ADJUNTARÁ AL CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

1.3 QUE NO FINANCIA

- Este concurso **no financia** proyectos de riego, pozos profundos, insumos agrícolas, (fertilizantes, agroquímicos, semillas, entre otros), adquisición de animales, viviendas, sedes sociales y proyectos que se ejecuten fuera del predio adquirido.
- Este Concurso **no financia** proyectos de explotación forestal sin Plan de Manejo vigente, para aquellos predios con bosque nativo o plantaciones afectas al DL 701.
- Este Concurso **no financia** proyectos de construcción sobre superficies afectas a la ley de fomento forestal. En el caso de las edificaciones sobre superficies que implique la tala de especies protegidas por esta ley, sólo se podrá presentar un proyecto de edificación junto a un Plan de Manejo de obras civiles o documento similar extendido por la CONAF que autorice el roce para este propósito. En caso de no declarar previamente esta afectación y/o no regularizar los permisos pertinentes, será de exclusiva responsabilidad de los beneficiarios el pago de multas asociadas a su infracción.
- Este Concurso **no financia** vehículos de transporte social, como autos, camionetas, camiones.
- Este Concurso **no financia** bienes o materiales usados.
- Este Concurso **no financia** proyectos de cerco comunitarios. LOS PROYECTOS COMUNITARIOS SOLO PODRÁN SER DE EQUIPOS, SUMINISTROS, SERVICIOS O INFRAESTRUCTURA.

2. ANTECEDENTES QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

2.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Cada formulario deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Los documentos requeridos para la admisibilidad del proyecto y que se detallan en el numeral 3 de las Bases Administrativas del presente Concurso.
- b) Cotizaciones: sólo una cotización de referencia, de preferencia emitida por la casa comercial donde tiene intención de realizar las adquisiciones.
 - **Para los proyectos de cerco**, debe presentar la cotización de materiales de construcción (malla, alambre púa, estacas, clavos, grampas, otros)
 - **Para los proyectos de infraestructura**, debe presentar una cotización por obra vendida, que detalle el tipo de material a utilizar en la obra gruesa y terminaciones, la dimensión de los materiales y de la obra, etc. CONADI podrá proporcionarle junto a las Bases un formato de cotización por obra vendida.
 - **Para los proyectos de equipos y herramientas**, debe presentar una cotización de referencia de cada especie a adquirir.
 - **Para proyectos habilitación de servicios de suministro eléctrico o energía alternativas**, debe presentar una cotización de referencia por obra vendida de la instalación.

2.2. ANTECEDENTES ECONÓMICOS

Se deberán indicar con precisión los costos del proyecto en conformidad a lo establecido en el Formulario de Postulación del Concurso y éstos deberán ser coherentes con las cotizaciones adjuntas.

El proyecto presentado al concurso debe contemplar la siguiente estructura de costos:

- a) Infraestructura (Obra Vendida)
- b) Materiales de Construcción
- c) Equipamiento
- d) Servicios
- e) Fletes
- f) Imprevistos: destinado a proyectar eventuales variaciones de precios entre los valores entregados y aprobados en la propuesta, y los que finalmente pudiere arrojar el mercado, este no podrá ser superior a 3% del monto del subsidio. En el caso de no verificarse un eventual aumento y por ende no utilizarse este ítem, dichos dineros deberán ser reinvertidos en los restantes ítems aprobados en el proyecto. **Este ítem no podrá tener cargos al Aporte Propio.**

Cualquier falsedad en los datos entregados detectada por la CONADI, dará derecho al comité de evaluación para rechazar el proyecto presentado, sin perjuicio de las acciones legales que la Corporación pudiera emprender ante la situación.

Se debe indicar claramente el detalle del aporte de los beneficiarios, el financiamiento individualizado que se obtendrá de terceros y en detalle el financiamiento que se solicita a CONADI.

En el caso de que un proyecto bien calificado, presente observaciones de **carácter técnico o financiero** y que el comité de admisibilidad y evaluación técnica, haya requerido su ajuste, se procederá a firmar posterior al contrato, un **Acuerdo Operativo**. También se podrá recurrir a esta solución cuando la Unidad Técnica a cargo del Programa detecte alguna inconsistencia técnica que afecte los resultados de la inversión y no hayan sido advertidos previamente. No será necesario un acuerdo operativo para los ajustes a Obras de Infraestructura, cuyas especificaciones técnicas se definen con exactitud durante la firma de convenios de ejecución y contratos de obra vendida.

Sobre el **APORTE PROPIO**, éste no podrá ser inferior al 10% del monto adjudicado por CONADI. El aporte propio podrá ser:

- **Para los proyectos de cerco;** podrá aportar mano de obra, materiales, dinero en efectivo.
- **Para los proyectos de infraestructura,** deberá aportar dinero en efectivo 10% del monto solicitado a CONADI.
- **Para los proyectos de equipos y herramientas,** deberá aportar dinero en efectivo 10% del monto solicitado a CONADI.
- **Para proyectos de habilitación de servicios,** deberá aportar mano de obra o dinero en efectivo 10% del monto solicitado a CONADI.

Podrá aportar el costo de fletes, siempre que sea rendido con una boleta o factura.

SI LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN Y SERVICIO SÓLO CONTEMPLARA APORTE PROPIO, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR UNA ORDEN DE COMPRA, BASTARÁ LA RENDICIÓN FORMAL DEL GASTO, SIEMPRE QUE ESTÉ DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO. LA CONADI SE RESERVARÁ LA FACULTAD DE ACEPTAR U OBJETAR ESTA RENDICIÓN SI TUVIERA ENMIENDAS, FUERA ANTERIOR A LA FECHA DE EJECUCIÓN O PRESENTARÁ OTRO ASPECTO QUE ALTERE LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO DE COMPRA.

2.3. ANTECEDENTES TÉCNICOS

Las postulaciones deberán vaciar los contenidos técnicos mínimos exigidos en el Formulario de Postulación.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA LA FORMULACIÓN DE UN PROYECTO:

- **Para los proyectos de cerco**
 - 1) Definir para qué es el cerco (Por ejemplo; para deslinde, para apotrerar ovinos o vacunos u otros, para cerrar chacras o huertos).
 - 2) Definir los materiales que va a usar y cotizarlos.
 - 3) Calcular en virtud de los costos cuántos metros lineales logra cubrir con el subsidio.
 - 4) Plantear y dibujar en el croquis de su predio cuántos metros construirá y dónde los emplazará.
- **Para los proyectos de infraestructura**
 - 1) Definir para qué es la infraestructura, esta puede ser por ejemplo para dormitorio, bodegas, galpones, etc. PARA ELLO CONADI CUENTA CON MODELOS TIPO Y FORMATOS DE COTIZACIÓN, LO QUE PODRÁ REQUERIR EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE DESARROLLO O AL CORREO ELECTRÓNICO aalmonacid@conadi.gov.cl
 - 2) Definir dónde emplazará la obra y si realizará por su cuenta el movimiento y nivelación de tierras o la incluirá en la contratación de la obra.
 - 3) Diseñar un dibujo de lo que desea cotizar.
 - 4) Con esa idea ya definida, podrá buscar un Maestro Carpintero o Contratista que cuente con Iniciación de Actividades en 1ª categoría (emita facturas), para que le haga una cotización. LA COTIZACIÓN PODRÁ SER A MANO, PERO DEBERÁ SEÑALAR CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA Y EXHIBIR UN DIBUJO CON MEDIDAS DE ALTURA, ANCHO Y LONGITUD.
- **Para los proyectos de equipos y herramientas;**
 - 1) Definir qué actividad productiva requiere mejorar en eficiencia.
 - 2) Definir cuáles son sus principales dificultades y establecer qué herramientas o maquinarias podrían ayudarle a resolver dichos problemas y a mejorar la eficiencia en su producción.
 - 3) Visitar distintas casas comerciales para comparar precios, marcas, garantías y especificaciones técnicas de las maquinas.
 - 4) Definir qué proveedor le es más conveniente y solicitar le formalice una cotización para adjuntar al proyecto.

3. CALENDARIO DE POSTULACIÓN.

Fecha y lugar de retiro de las bases	<p>INFORMACIÓN DIPONIBLE DESDE: EL 27 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 24 DE ENERO DE 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección Regional de CONADI, García Hurtado N°1043, Osorno (Teléfono: 64-2 210209/ 64-2259423). • Oficina de Enlace Castro, Calle Ramírez 429, Castro. Teléfono: 65-2531875 <p>En horarios de oficina: 09:30 hrs., a 13:30 hrs.</p> <p>En la página web de CONADI www.conadi.gob.cl, links, concursos y licitaciones.</p>
Fecha y lugar de períodos de información.	<p>INFORMACIÓN DIPONIBLE DESDE: EL 27 DE DICIEMBRE DE 2019 AL 22 DE ENERO DE 2020</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección Regional de CONADI, García Hurtado N°1043, Osorno (Teléfono: 64-2 210209 / 64 2 259423) • Oficina de Enlace Castro, Calle Ramírez 429, Castro. Teléfono: 65-2531875

	<p>En horarios de oficina: 09:30 hrs., a 13:30 hrs.</p> <p>Consultas por correo electrónico:</p> <p>Cuentas: aalmonacid@conadi.gov.cl; lvera@conadi.gov.cl</p>
Fecha y lugar de períodos de postulación	<p>RECEPCIÓN DE POSTULACIONES: HASTA EL 24 DE ENERO DE 2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Oficina de Partes</u>, Dirección Regional de CONADI, García Hurtado N°1043, Osorno. • <u>Oficina de Enlace Castro</u>. Calle Ramírez N° 429, Castro. <p>Horario de entrega de postulaciones sólo hasta las 13:30 hrs., del día señalado.</p>

Este Calendario de ejecución podrá sufrir modificaciones, las que deberán ser ordenadas por Resolución del Director Regional, fundamentando en ésta misma, las razones de la prórroga. En ningún caso dicha modificación podrá disminuir los plazos primitivos.

4. CRITERIOS DE LA EVALUACION TECNICA.

FACTOR	CRITERIO	PTJE. MAX.	
1. El Presupuesto del proyecto no presenta omisiones ni errores y es coherente con la propuesta técnica	Presenta errores y/o omisiones y guarda incoherencias con el objetivo de la inversión	0 pts.	10
	Presenta errores y/o omisiones, pero es coherente con el objetivo de la inversión	5 pts.	
	Es coherente y no presenta observaciones con el objetivo de la inversión.	10 pts.	
2. Las especificaciones técnicas permiten observar el impacto de la inversión. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS PUEDE ACREDITARSE POR FICHA TÉCNICA DE LA MÁQUINA O DESCRIPCIÓN DE SUS CARACT.	No presenta especificaciones técnicas	0	20
	Presenta especificaciones técnicas con omisiones o errores	10	
	Las especificaciones técnicas son suficientes y permiten observar el impacto de la inversión	20	
3. El proyecto presenta observaciones referidas a su viabilidad técnica. Estas observaciones se refieren a un objetivo incoherente con la inversión, una descripción no detallada, omisión de información que permita evaluar su factibilidad. Entiéndase factibilidad como la asociada a la inversión.	Las características de la inversión no tienen relación con el objetivo definido en el proyecto.	0 pts.	15
	El proyecto presenta observaciones en su viabilidad técnica y que requerirá ajustes mediante Acuerdo Operativo. Esto es incoherencias entre el objetivo, las características del predio y la inversión.	5 pts.	
	El proyecto presenta omisiones que afectan la adecuada evaluación del proyecto. (El evaluador debe indicar específicamente cual es)	10 pts.	
	No las presenta Observaciones en su viabilidad técnica ni económica.	15 pts.	
4. El postulante presentó el proyecto el año 2019, con resultado “aprobado sin financiamiento” , lo que lo califica como un proyecto sobre el puntaje mínimo de corte.	El postulante no calificó en esa categoría el Concurso anterior.	0 pts.	10
	El postulante calificó en esa categoría el Concurso anterior	10 pts.	
5. Presenta verificadores para el cálculo de costos	No presenta Cotizaciones	0 pts.	10
	Exhibe cotizaciones (una o varias) informales. (se define formal aquellas con firma, membrete o timbre del responsable de su emisión).	5 pts.	

	Presenta Cotizaciones suficientes (sobre el total de la inversión o lo fundamental de ella).	10 pts.	
6. Vulnerabilidad Técnica	Cuenta con asistencia técnica permanente.	5 pts.	15
	Cuenta con asistencia técnica permanente en forma parcial (solo algunas familias)	10 pts.	
	No cuenta con asistencia técnica permanente	15 pts.	
7. Vulnerabilidad Social. Acreditar pertenecer al Subsistema Seguridades y Oportunidades. (SE ACREDITA MEDIANTE CERTIFICADO OTORGADO POR LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA)	El o la postulante acredita pertenecer al Subsistema Seguridades y Oportunidades.	10 pts.	10
	El o la postulante NO acredita pertenecer al Subsistema Seguridades y Oportunidades.	5 pts.	
8. Presentación formal de la propuesta. La información contenida en el formulario	El proyecto presenta errores en su contenido, y/o es poco legible.	0	10
	El proyecto no presenta errores en su contenido y es legible.	10	

NOTA: Puntaje Máximo: 100 puntos. Se podrán financiar proyectos que hayan alcanzado como mínimo un puntaje de **55 puntos**.

5. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El proyecto deberá ejecutarse antes 6 meses, a partir de la fecha de la Resolución que aprueba el correspondiente convenio y de acuerdo al siguiente calendario:

ACTIVIDAD	EJECUCIÓN								
	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
Adjudicación del Concurso	x								
Firma de Contratos	x								
Suscripción de Acuerdos Operativos	x								
Proceso de Adquisiciones		x	x	x	x	x	x		
Ejecución Física de Obras		x	x	x	x	x	x		
Supervisiones								x	x
Cierre de Proyectos								x	x

8. PAGOS DE LOS APORTES DE CONADI

Los pagos se efectuarán de acuerdo a las épocas y en las condiciones que se convengan en el respectivo contrato, en conformidad con la propuesta de proyecto seleccionado.

Los fondos adjudicados no serán transferidos directamente al ejecutor/a- beneficiario/a del proyecto, sino que, al **PROVEEDOR** escogido por éste, a través del sistema de **ORDEN DE COMPRA**. Los beneficiarios serán asesorados por un Consultor contratado por CONADI para la ejecución de los proyectos, incluido la gestión de cotización y compras y edición de la documentación requerida para ello:

Paso 1. Con ayuda del Consultor evaluarán los precios de mercado con el objeto de decidir dónde realizará las adquisiciones.

Paso 2. Presentará a CONADI 2 cotizaciones por cada artículo a adquirir resumidas en un **CUADRO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS**, documento en el cual seleccionará al proveedor al que le comprará lo cotizado.

Paso 3. Junto con el Cuadro Comparativo presentará una **ORDEN DE COMPRA**, donde se detallará los aportes, los bienes y/o servicios y los antecedentes (Banco, cuenta, RUT, correo electrónico) para realizar el pago.

Paso 4. La CONADI autorizará la **ORDEN DE COMPRA** y el Consultor la presentará al Proveedor para que éste emita la **FACTURA**.

Paso 5. Recibirá los artículos adquiridos de parte del proveedor y si la Orden de Compra incluye aporte propio, cancelará directamente el monto involucrado a la Empresa donde se realiza la compra.

Paso 6. El Proveedor emitirá la **FACTURA** y la presentará a CONADI junto con un **ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS**, donde Ud. declarará la recepción conforme de las especies adquiridas.

Paso 7. CONADI pagará lo comprometido en la Factura directamente al Proveedor.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Toda la documentación generada; OC, CC, FACTURA y Acta de Recepción de Bienes deberán ser originales y firmadas por el ejecutor/beneficiario.
2. Se podrá presentar cuando exista un único proveedor una sola cotización, siempre que se justifique en la Orden de Compra esta situación. La sola autorización de la Orden de Compra se entenderá como autorización de estos casos excepcionales.
3. Se aceptará un “Contrato de compra venta notarial”, sólo en el caso donde existan proveedores no formalizados y que desarrollan la actividad en forma esporádica sin iniciación de actividades, ejemplo: venta de estacones de pellín; madera nativa. Con este contrato se omitirá la factura de venta. Según el pronunciamiento definido en C.E. N°509/2012 de fecha 18.04.2012 de la Contraloría Regional de la República.
4. Se aceptarán las Boletas de Bienes y Servicios, sólo hasta un monto de \$ 40.000.- cuando ésta no detalle los productos. En esos casos, al reverso debe detallar lo adquirido o en un documento adjunto lo que en ambos casos y exhibir la firma y/o timbre del proveedor. Además, dichas boletas deberán guardar relación estricta con los ítems aprobados en el proyecto.
5. En los casos de Mano de Obra contratada y cancelada con recursos de CONADI, se deberá presentar un contrato firmado por el beneficiario (a) y el prestador del servicio, el que debe contener como mínimo plazo de ejecución y de entrega, forma de pago y el detalle de la obra, cuyo formato será proporcionado por CONADI.
6. En el caso de Obras vendidas se deberá suscribir un Contrato entre el ejecutor/beneficiario y el proveedor el que junto a sus Especificaciones Técnicas deberá ser presentado junto a la Orden de Compra que requiera Anticipo. En los casos donde el proveedor no requiera dicho anticipo, se deberá firmar este Contrato previo al inicio de las faenas de construcción y deberá ser expuesto a CONADI. De no obtener el Vº Bº de CONADI para el inicio de la Obra, ésta se reservará el derecho de pagar la factura o boleta que por ella se extienda. Una Obra vendida no se cancelará al 100% hasta que no se presente un Acta de Recepción de Obra y no haya sido examinada previamente por el Consultor a cargo de la gestión de los proyectos adjudicados a través de este Concurso.
No se aceptarán contratos entre beneficiarios /as y sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad.
7. Si una vez ejecutado todos los ítems del proyecto y se haya presentado un saldo a favor del beneficiario, esto podrán ser reinvertidos sólo en los ítems aprobados, mediante un informe técnico elaborado por la empresa que preste asesoría técnica y que será adjunta a la Orden de Compra respectiva. La sola autorización de la Orden de Compra se entenderá como autorización de dicha reinversión.
8. Se podrá modificar el presupuesto del proyecto, siempre que dicha modificación no altere la naturaleza ni los objetivos de éste. Para ello el ejecutor / beneficiario deberá solicitar la modificación a CONADI por escrito, mediante una carta simple la que deberá adjuntar a la Orden de Compra que contenga dicha modificación. La sola autorización de la Orden de Compra se entenderá como autorización de dicha modificación.

9. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS EJECUTORES/AS-BENEFICIARIOS/AS CON LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO.

- a) Ejecutar fielmente el proyecto, en concordancia con el convenio respectivo y al cronograma de ejecución.
- b) Asistir a las reuniones y supervisiones en terreno establecidas por CONADI, las cuales se realizarán por instituciones externas a la Corporación, contratada para estos efectos.
- c) Asistir a la Jornada de Capacitación convocada por CONADI.
- d) Otorgar facilidades para realizar el seguimiento, supervisión técnica y financiera del proyecto.
- e) Efectuar sólo los gastos contemplados en el proyecto y los debidamente autorizados.
- f) Presentar documentación en original y pertinente al proyecto.
- g) Presentar las cotizaciones necesarias, según lo establecido en el proyecto.
- h) Una vez realizada la compra o adquisición, el beneficiario deberá entregar a la CONADI los documentos originales de la transacción, los cuales deberán archivar en la carpeta administrativa del beneficiario/a y si por alguna razón los requiriera para algún trámite en específico deberá solicitarla en la Oficina de la CONADI correspondiente. La CONADI a su vez velará por obtener el documento de respaldo en un plazo determinado.

10. SISTEMA DE CONTROL

La CONADI implementará un sistema de control y seguimiento a través de los profesionales de la Institución, para evaluar y supervisar el adecuado cumplimiento de la ejecución del Proyecto, según las condiciones que se establece en el convenio.

Este sistema de control y seguimiento se realizará en tres ámbitos:

- a) **Evaluación en Terreno:** La CONADI realizará visitas de supervisión al lugar donde se ejecuta el proyecto, para verificar su adecuada ejecución y los resultados alcanzados con posterioridad al término del proyecto. Para ello el beneficiario (a) deberá disponer de todos los elementos necesarios para llevar a cabo esta actividad en conjunto.
- b) **Emisión de Informes:** La CONADI emitirá un **informe de supervisión** cuando se verifique el término de la ejecución del Proyecto. Si en una visita se concluye que el proyecto se ha ejecutado satisfactoriamente, se efectuará el cierre de éste. Pero si se concluye con reparos, el ejecutor/a beneficiario/a deberá resolver las observaciones dentro del plazo determinado por la CONADI, y posteriormente deberá dar cuenta a ésta de las observaciones.
- c) **Responsabilidad del ejecutor/a-beneficiario/a:** Si el ejecutor/a- beneficiario/a no efectúa los cambios respecto de las observaciones realizadas por la Corporación, el ejecutor/a-beneficiario(a) figurará como deudor frente a la CONADI, y si esta condición persistiera hasta el vencimiento del plazo de la ejecución del Proyecto, la CONADI procederá a ejercer las acciones administrativas y judiciales correspondientes, para obtener la devolución del subsidio.

11. FORMULARIOS DE POSTULACIÓN

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

“EQUIPAMIENTO BÁSICO Y HABITABILIDAD DE PREDIOS ADQUIRIDOS Y/O TRANSFERIDOS REGION DE LOS LAGOS, 2020”

PROYECTOS INDIVIDUALES

Nº INGRESO

(Llenar solo por CONADI).

I. CARATULADO DEL PROYECTO

1. INDIVIDUALIZACIÓN DEL POSTULANTE

NOMBRE COMPLETO				RUT	
Nº CERTIFICADO DE CALIDAD INDIGENA				FECHA DE NACIMIENTO	
ESTADO CIVIL	SOLTERO (A)		CASADO (A)		VIUDO (A)
	UNION CIVIL		CONVIVIENTE		DIVORCIADO(A)

2. LOCALIZACION (Se refiere a la ubicación del Predio Adquirido)

SECTOR		COMUNA		PROVINCIA	
INFORMACIÓN DE REFERENCIA PARA ACCEDER AL PREDIO					

Sobre Información de Referencia puede indicar, por ejemplo: Del cruce Pichi Damas, 2 km al interior y del primer cruce a mano derecha 3 km más. Fuera del predio hay una tranca de madera de color negro, o en su lugar las coordenadas de su ubicación.

3. INFORMACIÓN DE CONTACTO

TELÉFONO CELULAR		TELÉFONO DE RECADOS	
RADIO PARA PUBLICAR AVISOS			

4. INFORMACIÓN DEL PREDIO

TITULAR BENEFICIARIO DEL PREDIO ADQUIRIDO					
AÑO DE INSCRIPCIÓN DEL PREDIO				CONSERVADOR DE BS. RAICES	
ROL				Nº DE HAS ADQUIRIDAS	
ADQUIRIDO EN COMUNIDAD O PARTE DE COMUNIDAD	SI		NO	DOC. QUE ACREDITA LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO	
				ACTA	
				PLANO	
				NINGUNO	
TIPO DE APLICABILIDAD		ART. 20 LETRA A)		ART. 20 LETRA B)	
				TRANSFERENCIA PREDIO FISCAL	

5. RESUMEN BENEFICIARIOS

Nº DE FAMILIAS BENEFICIADAS		Nº DE PERSONAS BENEFICIADAS	
-----------------------------	--	-----------------------------	--

FIRMA DEL POSTULANTE

(obligatoria)

NOMBRE Y FIRMA DEL FORMULADOR

RELACIÓN DEL FORMULADOR CON EL POSTULANTE: _____

(Si el formulador es el mismo postulante no llenar información del formulador)

NOTA: RECORDAR QUE EL FORMULARIO DEBE PRESENTARSE COMPLETO, DE LO CONTRARIO SERA DECLARADO "INADMISIBLE".

II. ANTECEDENTES DEL PREDIO

VIVE EN EL PREDIO	SI		NO	PRODUCE EN EL PREDIO	SI		NO
TIENE ASESORIA TÉCNICA	SI		NO	¿CUÁL? (Indicar Prodesal, PDTI, otro)			
CUENTA CON AGUA	SI		NO	FUENTE DE AGUA (Indicar si la obtiene de pozo, vertiente, rio, estero, APR, otro)			
POSEE AGUA TODO EL AÑO	SI		NO	PERIODO DE SEQUÍA (Indicar meses)			
ESTADO/SUPERFICIE	SUP. TOTAL		SUP. LIMPIA		SUP. NO CULTIVABLE		
USOS DE SUELO (De acuerdo al uso que Ud. le da)	AGRICOLA		GANADERO		FORESTAL		

POSEE PLAN DE MANEJO FORESTAL (adjuntar fotocopia).	SI		NO		Nº RES.	
EL PREDIO TIENE ACCESO A CAMINO PUBLICO O VECINAL	SI		NO	¿CUÁL?		
TIPO DE INFRAESTRUCTURA QUE POSEE EN EL PREDIO						
DORMIDERO	CANT.	SUP. M2	ESTADO	BUENO	REGULAR	MALO
GALPÓN MULTIUSO	CANT.	SUP. M2	ESTADO	BUENO	REGULAR	MALO
BODEGA	CANT.	SUP. M2	ESTADO	BUENO	REGULAR	MALO
INVERNADERO	CANT.	SUP. M2	ESTADO	BUENO	REGULAR	MALO
CORRAL	CANT.	SUP. M2	ESTADO	BUENO	REGULAR	MALO
SECADOR DE LEÑA	CANT.	SUP. M2	ESTADO	BUENO	REGULAR	MALO
TALLER	CANT.	SUP. M2	ESTADO	BUENO	REGULAR	MALO
MANGAS	CANT.	MTS.LIN.	ESTADO	BUENO	REGULAR	MALO
NO POSEE INFRAESTRUCTURA						
TIPO DE CERCOS						
CERCO DE DESLINDE	MTS. LIN. APROX.		ESTADO	BUENO	REGULAR	MALO
CERCO DE HUERTOS/CHACRAS	Nº DE CIERROS		ESTADO	BUENO	REGULAR	MALO
CERCO DE POTREROS (PASTOREO)	Nº DE CIERROS		ESTADO	BUENO	REGULAR	MALO
OBSERVACIÓN <i>(Optativo)</i>						

3. ANTECEDENTES PRODUCTIVOS

HA SIDO BENEFICIADO POR ESTE PROGRAMA ANTES	SI		NO		AÑO QUE POSTULÓ	
QUE INVERSIÓN RECIBIÓ ANTES CON ESTE PROGRAMA						
CULTIVOS QUE DESARROLLA EN EL PREDIO						
CHACRA	MTS 2		ESPECIES PRINCIPALES <i>(Papas, arvejas)</i>			
HUERTO	MTS 2		ESPECIES PRINCIPALES <i>(Zanahoria, Porotos)</i>			
BAJO PLÁSTICO	MTS 2		ESPECIES PRINCIPALES <i>(Lechuga, Cilantro)</i>			
FORRAJE SUPLEMENTARIO	MTS 2		ESPECIES PRINCIPALES <i>(Avena, Ballica)</i>			
SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO						

NO TIENE	POR ASPERSIÓN	POR GOTEO	POR SURCOS	OTRO ¿CUÁL?	
PRODUCCIÓN ANIMAL: PARA CONSUMO O VENTA (Indicar la cantidad)					
OVINOS		VACUNOS		CERDOS	
CHIVOS		GALLINAS/POLLOS		PAVOS	
PATOS		GANZOS		OTRO ¿CUÁL?	
ANIMALES DE TRABAJO					
BUEYES		CABALLOS		OTROS ¿CUÁL?	
EQUIPOS (SOLO DECLARAR LOS PROPIOS)					
MOTOCULTIVADOR		TRACTOR		RASTRA DE DISCOS	
ASERRADERO		MOTOSIERRA		DESBROZADORA	
ARADO DE TIRO ANIMAL		ARADO DE TIRO MECÁNICO		HOYADORA	
SEMBRADORA		CHANCADOR		ENFARDADORA	
ENCALADORA		OTRO ¿CUÁL?			
EXPLOTACIÓN FORESTAL					
REALIZA EXPLOTACIÓN FORESTAL	SI	NO	ORIGEN DEL PRODUCTO	NATIVO	EXÓTICO
PRODUCTOS <i>(Leña, Madera Dimensionada, metro ruma, etc.)</i>					

III. ANTECEDENTES DEL PROYECTO: NOMBRE DEL PROYECTO

TIPO DE INVERSIÓN <i>(Marque con una x)</i>	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	INFRAESTRUCTURA	CERCO
RUBRO QUE AFECTA LA INVERSIÓN <i>(Puede seleccionar más de una opción si lo amerita)</i>	AGRICOLA	GANADERO	FORESTAL
OBJETIVO DE LA INVERSIÓN			
HABILITACIÓN DE CERCOS PARA PROTEGER LA PRODUCCIÓN HORTOCHACARERA	HABILITACIÓN DE CERCOS PARA PROTECCIÓN Y MATERIALIZACIÓN DE DESLINDES	INCORPORACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA MEJORAR EFICIENCIA PRODUCTIVA	
HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ACOPIO DE HERRAMIENTAS E INSUMOS	HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA RESGUARDO Y/O MANEJO DE ANIMALES	HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LABORES DE PROCESO	

HABILITACIÓN DE POTREROS (CERCO) PARA LA ROTACIÓN DE PASTOREOS	INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA ABASTECIMIENTO ENERGÉTICO	HABILITACIÓN DE SALA DE ACOPIO PARA LA VENTA
OTROS (INDICAR)		
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN		
INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO ESPECÍFICO (UTILIDAD)
	<i>Ej: Construcción de un galpón de 10 x 5 mts. tingle y techo de zinc, radier de cemento, dos aguas, portón de 2 hojas, tabiquería de 2x3 y vigasy tijerales de pino, etc.</i>	<i>Acopiar fardos, fertilizantes y herramientas, etc.</i>
INFRAESTRUCTURA		
CERCO (La descripción debe referirse a: a) metros lineales, b) tipo y pulgada de las estacas, c) tipo de alambre y/o malla y nº de hebras de alambre púa, d) distancia entre las estacas, e) cantidad y tipo de diagonales y su distancia.		
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (En el caso de equipos mecánicos es importante que detalle marca y HP)		
SERVICIOS (Servicios)		
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (Sólo llenar en caso de Infraestructura y cercos)		
En este campo haga un croquis simple de su predio, e identifique en él la ubicación exacta de la inversión. Si se trata de cercos debe además indicar la cantidad de metros por lado		

ANEXO 2.

DECLARACION JURADA SIMPLE
CONOCE Y ACEPTA LAS BASES DE CONCURSO

CONCURSO PÚBLICO: "EQUIPAMIENTO BÁSICO Y HABITABILIDAD DE PREDIOS ADQUIRIDOS Y/O TRANSFERIDOS REGION DE LOS LAGOS, 2020"

Yo, cédula nacional de identidad N°....., (profesión u oficio)....., domiciliado (a) en, comuna de, bajo la fe de juramento declaro:

Declaro conocer y aceptar:

Las bases reglamentarias del **CONCURSO PÚBLICO: EQUIPAMIENTO BÁSICO Y HABITABILIDAD DE PREDIOS ADQUIRIDOS Y/O TRANSFERIDOS REGION DE LOS LAGOS, AÑO 2020.**

- y el cronograma de ejecución con sus plazos establecidos.
- Declaro que vivo SI _____ NO _____ en mi predio adquirido.
- No tener situaciones pendientes de ningún tipo en concursos ejecutados por la CONADI.
- No haber sido beneficiado con el Concurso Público Equipamiento Básico para Predios Adquiridos y/o Transferidos, el año **2019**.

Comprometo:

- Que, de solicitar mediante este proyecto, obras de construcción de cercos o edificaciones, la zona donde se emplazarán las obras, estarán limpias de arbustos, matorrales o árboles, previo a que la CONADI inicie la ejecución de los proyectos adjudicados mediante este Concurso, de manera tal que no afecte el cronograma de ejecución del Concurso.

Hago la siguiente declaración para ser presentado al **CONCURSO PÚBLICO: EQUIPAMIENTO BÁSICO Y HABITABILIDAD DE PREDIOS ADQUIRIDOS Y/O TRANSFERIDOS REGION DE LOS LAGOS, 2020**, de la CONADI.

FIRMA

En a dedel año 2020.

NOTA: Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente subsidio, se detectara que el postulante, en cualquiera de sus modalidades individual o comunitario, ha proporcionado información falsa o errónea, ya sea en los formularios de postulación o en otro documento y que se mencionan en estas bases, quedará automáticamente excluido del concurso, sin derecho a reclamo ulterior.

ANEXO 3.

**DECLARACION JURADA SIMPLE
COMPROMISO DE APORTE PROPIO**

CONCURSO PÚBLICO: EQUIPAMIENTO BÁSICO Y HABITABILIDAD DE PREDIOS ADQUIRIDOS Y/O TRANSFERIDOS REGION DE LOS LAGOS, 2020.

Yo, cédula nacional de identidad N°....., (profesión u oficio)....., domiciliado (a) en, comuna de, bajo la fe de juramento:

Declaro que:

Asimismo, a través de la presente, vengo en manifestar mi compromiso, para realizar el siguiente aporte al proyecto:

MARQUE (X)	TIPO DE INVERSION	DETALLE DEL APORTE		MONTO \$
	INFRAESTRUCTURA		DINERO EFECTIVO	
			ESPECIES	
	SERVICIOS		DINERO EFECTIVO	
	EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS		DINERO EFECTIVO	
	<i>CERCOS</i> <i>(Marque con una x a qué tipo de aporte corresponde)</i>		DINERO EFECTIVO	
			MANO DE OBRA	
			ESPECIES	
TOTAL				

DETALLE DE LAS ESPECIES A APORTAR (Por ejemplo: estacas, clavos, alambre, malla, grampas, etc.)

CANTIDAD	ESPECIE

Los aportes comprometidos se harán en conformidad a la programación del proyecto postulado en el **CONCURSO PÚBLICO: EQUIPAMIENTO BÁSICO Y HABITABILIDAD DE PREDIOS ADQUIRIDOS Y/O TRANSFERIDOS REGION DE LOS LAGOS, 2020.**

FIRMA

En.....a..... de.....del año 2020.

En el caso de postulaciones grupales o Comunidad Indígena, este documento deberá ser firmado por el Representante Legal.

NOTA: Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente subsidio, se detectara que el postulante, en cualquiera de sus modalidades individual o comunitario, ha proporcionado información falsa o errónea, ya sea en los formularios de postulación o en otro documento y que se mencionan en estas bases, quedará automáticamente excluido del concurso, sin derecho a reclamo ulterior.

CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social
y Familia

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

PROYECTOS COMUNITARIOS
BASES CONCURSO DE EQUIPAMIENTO BÁSICO Y HABITABILIDAD DE PREDIOS ADQUIRIDOS Y/O
TRANSFERIDOS DE CONADI, REGION DE LOS LAGOS,
AÑO 2020.

Nº INGRESO	
------------	--

(Llenar solo por CONADI).

IV. CARATULADO DEL PROYECTO

1. INDIVIDUALIZACIÓN DEL POSTULANTE

NOMBRE DE LA COMUNIDAD		RUT		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL		RUT		
Nº PERSONALIDAD JURÍDICA		TIPO DE POSTULACIÓN	COMUNITARIA	PARTE DE COMUNIDAD

2. LOCALIZACIÓN (Se refiere a la ubicación del Predio Adquirido)

SECTOR		COMUNA		PROVINCIA	
INFORMACIÓN DE REFERENCIA PARA ACCEDER AL PREDIO					

Sobre Información de Referencia puede indicar, por ejemplo: Del cruce Pichi Damas, 2 km al interior y del primer cruce a mano derecha 3 km más. Fuera del predio hay una tranca de madera de color negro, o en su lugar las coordenadas de su ubicación.

3. INFORMACIÓN DE CONTACTO

TELÉFONO CELULAR		TELÉFONO DE RECADOS	
RADIO PARA PUBLICAR AVISOS			

4. INFORMACIÓN DEL PREDIO

TITULAR (ES) BENEFICIARIO DEL PREDIO ADQUIRIDO							
AÑO DE INSCRIPCIÓN DEL PREDIO				CONSERVADOR DE BS. RAICES			
ROL				Nº DE HAS ADQUIRIDAS			
ADQUIRIDO EN COMUNIDAD O PARTE DE COMUNIDAD	SI		NO	DOC. QUE ACREDITA LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO		ACTA	
				<i>(Sólo si fue adquirido en co - propiedad o en forma comunitaria)</i>		PLANO	
						NINGUNO	
TIPO DE APLICABILIDAD	ART. 20 LETRA A)			ART. 20 LETRA B)	TRANSFERENCIA PREDIO FISCAL		

5. RESUMEN BENEFICIARIOS

Nº DE FAMILIAS BENEFICIADAS		Nº DE PERSONAS BENEFICIADAS	
-----------------------------	--	-----------------------------	--

FIRMA DEL POSTULANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL FORMULADOR

NOTA: RECORDAR QUE EL FORMULARIO DEBE PRESENTARSE COMPLETO, DE LO CONTRARIO SERA DECLARADO "INADMISIBLE".

V. ANTECEDENTES DEL PREDIO

EL PREDIO TIENE HABITANTES	SI		NO	EL PREDIO CUENTA CON PRODUCCION AGRICOLA O PECUARIA	SI		NO
LAS FAMILIAS CUENTAN CON ASESORIA TÉCNICA	SI		NO	¿CUÁL? <i>(Indicar Prodesal, PDTI, otro)</i>			

--	--

VI. ANTECEDENTES DEL PROYECTO: NOMBRE DEL PROYECTO

TIPO DE INVERSIÓN (Marque con una x)		EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	INFRAESTRUCTURA	CERCO
RUBRO QUE AFECTA LA INVERSIÓN (Puede seleccionar más de una opción si lo amerita)		AGRICOLA	GANADERO	FORESTAL
OBJETIVO DE LA INVERSIÓN				
HABILITACIÓN DE CERCOS PARA PROTEGER LA PRODUCCIÓN HORTOCHACARERA	HABILITACIÓN DE CERCOS PARA PROTECCIÓN Y MATERIALIZACIÓN DE DESLINDES	INCORPORACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA MEJORAR EFICIENCIA PRODUCTIVA		
HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA ACOPIO DE HERRAMIENTAS E INSUMOS	HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA RESGUARDO Y/O MANEJO DE ANIMALES	HABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LABORES DE PROCESO		
HABILITACIÓN DE POTREROS (CERCO) PARA LA ROTACIÓN DE PASTOREOS	INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA ABASTECIMIENTO ENERGÉTICO	HABILITACIÓN DE SALA DE ACOPIO PARA LA VENTA		
OTROS (INDICAR)				
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN				
INVERSION	DESCRIPCION	OBJETIVO ESPECIFICO (UTILIDAD)		
	<i>Ej: Construcción de un galpón de 10 x 5 mts. tingle y techo de zinc, radier de cemento, dos aguas, portón de 2 hojas, encamisado y vigas de pino, etc.</i>	<i>Acopiar fardos, fertilizantes y herramientas</i>		
INFRAESTRUCTURA				
CERCO (La descripción debe referirse a: a) metros lineales, b) tipo y pulgada de las estacas, c) tipo de				

<p>alambre y/o malla y nº de hebras de alambre púa, d) distancia entre las estacas, e) cantidad y tipo de diagonales y su distancia.</p>		
<p>EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</p> <p>(En el caso de equipos mecánicos es importante que detalle marca y HP)</p>		
<p>UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (Sólo llenar en caso de Infraestructura y cercos)</p>		
<p>En este campo haga un croquis simple de su predio, e identifique en él la ubicación exacta de la inversión. Si se trata de cercos debe además indicar la cantidad de metros por lado</p>		

IV. PRESUPUESTO (CUADRO DE COSTOS)

PRESUPUESTO DEL PROYECTO						
ÍTEM	CANT.	DETALLE	APORTES PROPIOS		APORTE CONADI	TOTAL (\$)
			EFECTIVO	VALORIZADO		
INFRAESTRUCTURA / CERCOS						
EQUIPOS / HERRAMIENTAS						
SERVICIOS						

En el caso de postulaciones individuales o comunitaria, esta debe estar desagregada por los integrantes de la familia o sea indicar a cada uno de los integrantes de la familia o familias en cuestión (Ejemplo Familia 1.....Familia 2..... sucesivamente).

ANEXO 2.

**DECLARACION JURADA SIMPLE
CONOCE Y ACEPTA LAS BASES DE CONCURSO
CONCURSO PÚBLICO: EQUIPAMIENTO BÁSICO Y HABITABILIDAD DE PREDIOS ADQUIRIDOS Y/O TRANSFERIDOS REGION DE LOS
LAGOS, 2020.**

Yo, cédula nacional de identidad N°....., representante legal de la
Comunidad Indígena, del sector de, comuna de,
bajo la fe de juramento declaro:

Declaro conocer y aceptar:

- Las bases reglamentarias del **CONCURSO PÚBLICO: EQUIPAMIENTO BÁSICO Y HABITABILIDAD DE PREDIOS ADQUIRIDOS Y/O TRANSFERIDOS REGION DE LOS LAGOS, 2020** y el cronograma de ejecución con sus plazos establecidos.
- Declaro que las familias postulantes _____ viven en el predio adquirido.
- No tener situaciones pendientes de ningún tipo en concursos ejecutados por la CONADI.
- No haber sido beneficiado con el programa de Equipamiento Básico para Predios Adquiridos, en los años 2019.

Comprometo:

- Que, de solicitar mediante este proyecto, obras de construcción de cercos o edificaciones, la zona donde se emplazarán las obras, estarán limpias de arbustos, matorrales o árboles, previo a que la CONADI inicie la ejecución de los proyectos adjudicados mediante este Concurso, de manera tal que no afecte el cronograma de ejecución del Concurso.

Hago la siguiente declaración para ser presentado al **CONCURSO PÚBLICO: EQUIPAMIENTO BÁSICO Y HABITABILIDAD DE PREDIOS ADQUIRIDOS Y/O TRANSFERIDOS REGION DE LOS LAGOS, 2020.**

FIRMA

En a dedel año 2020.

NOTA: Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente subsidio, se detectara que el postulante, en cualquiera de sus modalidades individual o comunitario, ha proporcionado información falsa o errónea, ya sea en los formularios de postulación o en otro documento y que se mencionan en estas bases, quedará automáticamente excluido del concurso, sin derecho a reclamo ulterior.

ANEXO 3.

**DECLARACION JURADA SIMPLE
COMPROMISO DE APORTE PROPIO
CONCURSO PÚBLICO: EQUIPAMIENTO BÁSICO Y HABITABILIDAD DE PREDIOS ADQUIRIDOS Y/O TRANSFERIDOS REGION DE LOS
LAGOS, 2020.**

Yo, cédula nacional de identidad N°....., representante legal de la
Comunidad Indígena, del sector comuna de,
bajo la fe de juramento:

Declaro que:

Asimismo, a través de la presente, vengo en manifestar el compromiso de mi Comunidad, para realizar el siguiente aporte al proyecto:

MARQUE (X)	TIPO DE INVERSION	DETALLE DEL APORTE		MONTO \$
	INFRAESTRUCTURA		DINERO EFECTIVO	
			ESPECIES	
	SERVICIOS	DINERO EFECTIVO		
	EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS	DINERO EFECTIVO		
	CERCOS <i>(Marque con una x a qué tipo de aporte corresponde)</i>		DINERO EFECTIVO	
			MANO DE OBRA	
			ESPECIES	
TOTAL				

DETALLE DE LAS ESPECIES A APORTAR (Por ejemplo: estacas, clavos, alambre, malla, grampas, etc.)

CANTIDAD	ESPECIE

Los aportes comprometidos se harán en conformidad a la programación del proyecto postulado en el **CONCURSO PÚBLICO: EQUIPAMIENTO BÁSICO Y HABITABILIDAD DE PREDIOS ADQUIRIDOS Y/O TRANSFERIDOS REGION DE LOS LAGOS, 2019.**

FIRMA

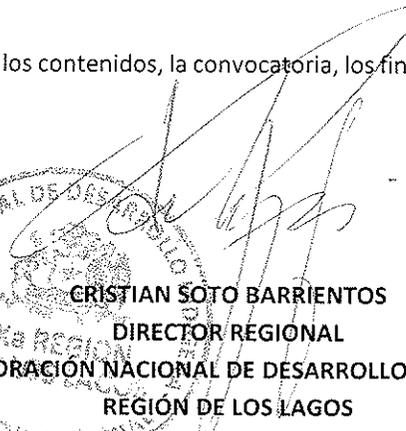
En.....a..... de.....del año 2020.

En el caso de postulaciones grupales o Comunidad Indígena, éste documento deberá ser firmado por el Representante Legal.

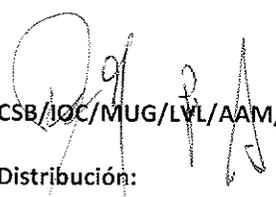
NOTA: Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente subsidio, se detectara que el postulante, en cualquiera de sus modalidades individual o comunitario, ha proporcionado información falsa o errónea, ya sea en los formularios de postulación o en otro documento y que se mencionan en estas bases, quedará automáticamente excluido del concurso, sin derecho a reclamo ulterior.

2. DEFÍNASE COMO PLAZO DE POSTULACIÓN del mencionado concurso, desde el 27 de diciembre de 2019 y hasta el 24 de enero de 2020 a las 13:30 hrs.

3. PUBLÍQUESE, en la página web de CONADI, los contenidos, la convocatoria, los fines del proyecto y antecedentes de la convocatoria.



CRISTIAN SOTO BARRIENTOS
DIRECTOR REGIONAL
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA
REGIÓN DE LOS LAGOS



CSB/IOC/MUG/LYL/AAM/aam/lvl

Distribución:

- Unidad de Desarrollo, CONADI.
- Oficina de Partes